



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



146.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 21 al 25 de junio del 2010

CE146.R9 (Esp.)
ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIÓN

CE146.R9

CENTROS PANAMERICANOS

LA 146.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe de la Directora *Situación de los centros panamericanos* (documento CE146/22, Rev. 1),

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que adopte una resolución redactada en los siguientes términos:

CENTROS PANAMERICANOS

EL 50.^o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe de la Directora *Situación de los centros panamericanos* (Documento CD50/__);

Considerando el mandato de la Conferencia Sanitaria Panamericana (Resolución CSP20.R31, 1978) para que se efectúe una evaluación periódica de cada uno de los Centros Panamericanos;

Tomando nota que la constante evolución del entorno político, tecnológico y económico en los Estados Miembros de la OPS hace necesario actualizar y reexaminar las modalidades de cooperación técnica que presta la Organización, a fin de optimizar su eficacia;

Reconociendo los esfuerzos de la Oficina para armonizar los Centros Panamericanos con las políticas regionales aprobadas por los Cuerpos Directivos de la OPS,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la transferencia exitosa de la administración del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) al Consejo Directivo del Instituto, y agradecer a la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana por haber conducido este proceso de transferencia de manera participativa, eficaz y transparente, habiendo logrado los consensos necesarios para permitir la viabilidad del Instituto en esta nueva etapa de su autonomía administrativa.
2. Instar a los Estados Miembros a que:
 - a) continúen colaborando con la Oficina en la evaluación periódica de los Centros Panamericanos, con el objeto de determinar si éstos continúan ofreciendo la modalidad más apropiada y eficaz de cooperación técnica;
 - b) continúen trabajando estrechamente con la Oficina en el desarrollo institucional de los Centros Panamericanos, en su redefinición hacia otras modalidades de funcionamiento que permitan optimizar sus gastos operativos y, cuando sea oportuno, en la transferencia de la responsabilidad por la administración u operación de los mismos a los Estados Miembros o a organizaciones subregionales conformadas por éstos.
3. Solicitar a la Directora:
 - a) que continúe trabajando en consulta con el Gobierno del Brasil en la elaboración de un Proyecto de Desarrollo Institucional del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA) para su presentación a los Cuerpos Directivos de la OPS en el año 2011;

- b) que apoye el establecimiento de un fondo fiduciario que concentrará recursos financieros movilizados para la eliminación de la fiebre aftosa en la Región de las Américas;
- c) que continúe las negociaciones con el Gobierno del Brasil a fin de concluir el establecimiento del nuevo marco institucional del Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME), incluyendo la conclusión de un nuevo convenio básico para BIREME en el Brasil y un nuevo acuerdo de instalaciones y funcionamiento de BIREME en el recinto de la Universidad Federal de São Paulo (UNIFESP);
- d) que continúe las negociaciones con el Gobierno del Perú para transformar el Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS) en un Equipo Técnico Regional sobre Agua y Saneamiento (ETRAS);
- e) que continúe la evaluación del acuerdo sobre el Programa Regional de Bioética con el Gobierno de Chile y la Universidad de Chile, y las distintas modalidades disponibles para continuar el trabajo de la Organización en bioética en la Región;
- f) que continúe trabajando con la Secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM) para implementar la Iniciativa de Cooperación para la Salud en el Caribe en su tercera etapa (CCH 3) y la transferencia de las funciones y recursos pertinentes del Centro de Epidemiología del Caribe (CAREC) y del Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe (CFNI) al ámbito de la Agencia de Salud Pública del Caribe (CARPHA), de conformidad con los términos y condiciones que se acuerden oportunamente con los Estados Miembros.

(Quinta reunión, 23 de junio del 2010)